Ley Nº 394, que concede pensión del Estado al Dr. Isaías Franco Bidó.
(G. O. Nº 9237, del 12 de Diciembre de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 394

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD$300.00) mensuales, al Dr. Isaías Franco Bidó.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

—1040—

Resolución Nº 396, que aprueba la Resolución Nº 18/72-bis, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
(G. O. Nº 9278, del 18 de Octubre de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 396

VISTA la Resolución en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "Lic. Victor Garrido Puello", la actual calle "8", del Ensanche Piantini-Evaristo Morales, de esta ciudad, la cual se inicia en la Avenida "Abraham Lincoln", con dirección de ESTE-OESTE.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:
"RESOLUCION NUM. 18/72-bis.—

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: Que el Lic. VICTOR GARRIDO PUELLO (1886-1972), fué un prestante hombre público, que ocupó elevadas posiciones en los tres poderes del Estado, siendo además poeta laureado, escritor poseedor de exquisita inspiración y académico de brillantes ejecutorias en los más variados campos del quehacer intelectual;

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento del Distrito Nacional, rendir justiciero homenaje de reconocimien-